

Francisco
construido

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Desde que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dependerán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas trimestrales o al trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por Libranza del Giro múltiple, administrándose año sallos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en este alar de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1908.

Los impresos municipales, sin distinción, diez pesetas al año.
Número móvil, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diene de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1908, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 26 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e infantas y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de enero de 1925.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 15 de febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 4 de la carretera de León a Collanzo, cuyo presupuesto asciende a 72.043,11 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1926, y la fianza provisional, de 3.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1925 (Gaceta del 15.)

Madrid 13 de enero de 1925.—El Director general, P. D., R. Apolinario.

Hasta las trece horas del día 15 de febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 63 y 65 de la carretera de la de Villacastell a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende a 40.149,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1926, y la fianza provisional, de 2.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1925 (Gaceta del 15.)

Madrid 13 de enero de 1925.—El Director general, P. D., R. Apolinario.

Hasta las trece horas del día 15 de febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 283 a 289 de la carretera de Madrid a Coruña, cuyo presupuesto asciende a 115.391,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1926, y la fianza provisional, de 5.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-

rección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1925 (Gaceta del 15.)

Madrid 13 de enero de 1925.—El Director general, P. D., R. Apolinario.

Hasta las trece horas del día 15 de febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 411 a 420 de la carretera de Madrid a Coruña, cuyo presupuesto asciende a 180.324,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1927, y la fianza provisional, de 6.015 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de

12 de octubre de 1925 (Gaceta del 15.)

Madrid 13 de enero de 1925.—El Director general, P. D., R. Apolinario.

Hasta las trece horas del día 15 de febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 426 a 430 de la carretera de Madrid a Coruña, cuyo presupuesto asciende a 160.166,84 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1927, y la fianza provisional, de 8.005 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de febrero, a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta, o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1925 (Gaceta del 15.)

Madrid 13 de enero de 1925.—El Director general, P. D., R. Apolinario.

Gobierno civil de la provincia

OBRAS PUBLICAS

Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 290 a 295 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo pú-

bligo, para que los que creen deber hacer alguna reclamación contra el contratista D. Emilio Perandones, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras, que son los de Roperuelos y Cabronas del Río, en un plazo de veinte días; debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN.

León 15 de enero de 1925.

El Gobernador,

José Barranca Calad

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por don Angel Fernández Valladolid, en nombre propio, recurso contencioso-administrativo contra resolución de Pleno del Ayuntamiento de Gradefas, de fecha 15 de diciembre de 1924, destituyéndole del cargo de Médico titular de mencionada Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de todos los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran comparecer en él a la Administración.

Dado en León a quince de enero de mil novecientos veinticinco.—El Presidente, Frutos Rocio.—Por su mandado: El Secretario, Rafael Ortiz.

OPICINAS DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sección de Presupuestos municipales

Circular

Llamo la atención de los Ayuntamientos sobre el precepto contenido en el apartado (a) de la 19.ª disposición transitoria del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 3 de marzo de 1924, referente a que la supresión del impuesto de consumos, ordenada por la Ley de 12 de junio de 1911, acabará de ejecutarse en 30 de junio próximo venidero, en observancia estricta del Real decreto de 18 de septiembre de 1920.

En su consecuencia, cuidarán los Ayuntamientos, al aprobar los presupuestos municipales correspondientes al ejercicio próximo de 1925 a 26, en que tal supresión sea llevada a cabo utilizando, en su lugar, las exacciones municipales que autoriza el Estatuto, sin que sea dable, en forma alguna, admitir nueva prórroga a este objeto.

León 21 de enero de 1925.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Frendes.

JEFATURA DE MINAS DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de los registros mineros ingresados durante el trimestre de octubre, noviembre y diciembre del año 1924, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el señor Gobernador civil:

	Puestas Oca.
DEBE. —Importe de los gastos del trimestre.—Personal...	68
Material....	631 30
Suma el Debe.....	699 30
HABER. —Saldo del trimestre anterior.....	2.200,45
Ingresado durante el trimestre.....	538,58
Suma el Haber.....	2.738 83
Saldo a favor del Haber...	2.049 53

León, 16 de enero de 1925.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dóriga.

MINAS

DON MANUEL LOPEZ-DORIGA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Bernardo Suárez Cross, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de diciembre, y en diez, una solicitud de registro pidiendo 670 pertenencias para la mina de sales alcalinas y alcalino-térreas llamada *Primavera 10.ª*, sita en los parajes La Respina, Regurión, Los Molinos y otros, Ayuntamiento de Lillo. Hace la designación de las citadas 670 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. del «Refugio de San Andrés», en las inmediaciones del kilómetro 6.º de la carretera de Lillo a Collanzo, y desde él se medirán 200 metros al N.º para colocar la 1.ª estaca; de ésta, en la misma dirección, 400, la 2.ª; de ésta 2.800 al E., la 3.ª; de ésta 1.400 al S., la 4.ª; de ésta 8.700 al O., la 5.ª; de ésta 200 al N., la 6.ª; de ésta 7.800 al E., la 7.ª; de ésta 400 al N., la 8.ª; y de ésta 7.800, para volver a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este intereseado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio de presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentarse en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 8.070. León 5 de enero de 1925.—M. López-Dóriga.

COMISION MIXTA

RECLUTAMIENTO DE LEON

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 20 de enero de 1918, los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a la Comisión, antes del 15 de febrero próximo, certificación en que conste el tipo del jornal regulador de un bracero en cada término municipal,

procurando que se ajuste a la más estricta legalidad, para evitar que esta Comisión, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, tenga que adoptar el acuerdo de rectificar los errores o desproporciones cometidas. León 21 de enero de 1925.—El Vicepresidente, Francisco Alvarez.

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE LEON

Entidades pecuarias Circular

Como oportuno del tiempo transcurrido desde que este Consejo, mediante circular de 25 de septiembre pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 40, de 1.º de octubre último, reclamaba de los Ayuntamientos los datos necesarios referentes a Entidades pecuarias, los Ayuntamientos que a continuación se mencionan, aún no los han remitido, prevengo a los señores Alcaldes que al en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no cumplimentan este servicio, ajustándose a la anterior circular, se pondrá en conocimiento de la Superioridad. León 16 de enero de 1925.—El Vicepresidente, Ricardo Pallarés.

Relación de los Ayuntamientos que no han cumplimentado el servicio que anteriormente se cita:

- Partido judicial de Astorga**
 Bracuelo
 Carizo
 Hospital de Orbigo
 Laygo
 Llamas de la Ribera
 Rabanal del Camino
 San Justo de la Vega
 Santa Marina del Rey
 Truchas
 Valderrey
 Val de San Lorenzo
 Villagatón
 Villanegil
 Villarajo de Orbigo
 Villares de Orbigo
Partido judicial de La Bañeza
 Bañeza del Páramo
 Bustillo del Páramo
 Castrocalbón
 Cabronas del Río
 Destriana
 Pobladora de Palayo García

- Quintana del Marco
 Reguras de Arriba
 Riego de la Vega
 San Esteban de Nogales
 San Pedro de Bercianos
 Soto de la Vega
 Urdiales del Páramo
 Villamontán de la Valdeón
 Villazala

Partido judicial de La Vecilla

- La Vecilla
 La Escina
 La Pola de Gordón
 La Robla
 Santa Coloma de Curueño
 Soto y Amjo
 Valdavia

Partido judicial de León

- León
 Cudros
 Chozas de Abajo
 Gurrío de Torío
 Gradefas
 Mansilla de las Mulas
 Mansilla Mayor
 Santovenia
 Valverde de la Virgen
 Vegas del Condado
 Villafraña
 Villasebriego

Partido judicial de Marías de Paredes

- Marías
 Barrios de Luna
 Luncera de Luna
 Las Omeñas
 Santa María de Ordesa
 Valdeamario

Partido judicial de Ponferrada

- Ponferrada
 Barrios de Salas
 Bembibre
 Boeza
 Cabaña-Raras
 Castriño de Cebreiro
 Cogollos
 Cabillos del Sil
 Encinedo
 Folgoso
 Molinereca
 Noceda
 Páramo del Sil
 Puente de Domingo Flórez
 Toranzo

Partido judicial de Riaño

- Riaño
 Acabado
 Boco de Haergeno
 Bión
 Clarama
 Maraña
 Poveda de Valdeón
 Puzos de Lillo
 Prado de la Gazpeta
 Renedo de Valdeajón
 Reyero
 Salmón

Partido judicial de Sahagún

- Sahagún
 Bercianos del Real Camino
 Burgo Ranero
 Calzada del Coto
 Canales
 Castromudarra
 Castrotierra de Valmadrigal
 Cen
 Cebanico
 Cabillos de Rasca
 Escobar de Campos
 Gordaliza del Pino
 Joara
 Sahucos del Río
 Santa Cristina de Valmadrigal
 Valleclío
 Villamarina de Don Sancho
 Villanazar

Villamorafel
Villaverde de Arcayor
Partido judicial de Valencia de Don Juan

- Vaencia
- Ardén
- Castillón
- Castrofuerte
- Cimenes de la Vega
- Corbillos de los Oteros
- Cabillas de los Oteros
- Puentes de Carbaljal
- Gordoncillo
- Gusendos de los Oteros
- Mateadón de los Oteros
- Pajares de los Oteros
- Santas Martes
- Toral de los Guzmanes
- Valdevimbre
- Villabraz
- Villafu
- Villaverde de las Manzanas
- Villahornate

Partido judicial de Villafranca
Villafranca
Babos
Barjas
Berlanga
Cacabelos
Carracedelo
Corullón
Oncila
Sancedo
Sobrado
Valle de Pinolledo
Vega de Espinareda

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1924

Presidencia del Sr. Díez G. Comasco

Abierta la sesión a las once y media, con asistencia de los señores Crespo, Quiñones, Alfageme, Alonso Prieto, Allende, Díez Carreras, Fernández Mata, Fernández Santín, Gómez de San Pedro, González Puente, Martínez Pérez y Tegarro, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Leídas varias proposiciones y dictámenes, fueron declarados argütos y pasaron a figurar al orden del día.

Se dió cuenta del E. L. M. del Sr. Alcalde de la capital, invitando a la Diputación a contribuir a la subscripción en favor de los soldados del Batallón expedicionario del Regimiento de Burgos, acordándose, por unanimidad, contribuir con 1.000 pesetas.

Leída la invitación al millón de propandas que habrá de celebrarse en La Bañeza, por la Unión Patriótica, la Presidencia rogó a los señores Diputados su asistencia al acto.

Fué admitida al Sr. Carreras la renuncia del cargo de instructor del expediente administrativo acordado incoar con motivo de la malveración en la recaudación del contingente, siendo nombrado para sustituirle, en votación secreta, por papeletas, y por 12 votos contra uno en blanco, el Sr. González Puente.

Después de acordar un voto de gracias al Sr. Santín, por su regalo de mosaico para el pavimento de una habitación del Hospicio de León, se entró en el

ORDEN DEL DIA

Es votación ordinaria fué acordado solicitar del Excmo. Sr. Subsecretario de Fomento:

Que se estudie la ampliación del puente sobre el Bornesga, en esta ciudad, a propuesta de los señores Canzaco, Crespo, Alfageme, González y Barrios.

Que se continúe la línea de Riazco a Palangallos, con la de León-Metalana, según propuesta de los Sres. Santín, Carreras, Mata y Alonso Prieto.

Que se tramite rápidamente el expediente de construcción del canal del Bierzo y pantano de Ponferrada, conforme proponen los Sres. Canzaco, Santín, Alonso Villaverde y Barrios.

Conforme a la proposición de los Sres. Alonso Villaverde, Santín, Quiñones y Canzaco, se acordó solicitar la construcción de una Estación de ferrocarril en el pueblo de La Borsosa.

Que se construya el camino concesión de Bombillero y Noceda, según proposición de los Sres. Santín, Canzaco y Quiñones, y que se interese, como proponen los Sres. Santín, Martínez y Mata, la construcción del puente que tienen solicitada los Ayuntamientos de Carracedelo y Villadecanes.

Con el fin de subsanar deficiencias en el modo de utilizar los pueblos las subvenciones que para obras otorgan esta Corporación, se acordó:

1.º Que en lo sucesivo todas las obras que se subvencionen o estén subvencionadas por la Diputación, en época de turno, se hagan directamente por la misma, previa subvención, después de que hayan ingresado en metálico, en la Caja provincial o garantizado debidamente los pueblos, la parte que les corresponde para efectuar la obra.

2.º Que cuando correspondiera el turno a una obra subvencionada, se comunicará al pueblo interesado la obligación que tiene de garantizar o ingresar en metálico su oferta, y si pasan tres meses sin el cumplimiento de la misma, quedará sin efecto la subvención.

Se acordó contactar al Presidente de la Junta administrativa de Sopaña, que cuando le correspondiera el turno, se admitirá al expediente de reparación del puente que solicita. En votación ordinaria se ratificaron los acuerdos de la Comisión provincial en el ramo de Fomento. En igual votación se acordó contactar al Alcalde de Gordaliza del Pino, que interesa de la Diputación lo haga, a su vez, del Estado, para la terminación de obras que señala, que formalice el expediente que para estos casos exige la Ley.

Después de autorizar a la Comisión provincial para estudiar lo referente a la sustitución del anfitrión del puente de Palazuelo, de lo que dará cuenta en la primera reunión de la Diputación, para resolver lo que proceda, se acordó haber visto con gusto la actuación del Administrador de la Casa-Cuna de Ponferrada, en el asunto referente a recibir salarios de una expóstita, que se impondrán en una cartilla a su nombre.

En votación ordinaria fueron ratificados los acuerdos de la Comisión provincial en el ramo de Beneficencia.

En idéntica votación fué aprobada la cuenta 69,50 pesetas, de la Delegación de la Junta administrativa de Masía, por gastos que corresponden a esta Corporación.

Después de acordarse publicar una circular en el BOLETIN OFICIAL para el cobro de contingente provincial, se aprobó la cuenta de estancias de enfermos pobres durante el mes de octubre, en el Hospital de San Antonio Abad.

También se acordó satisfacer una cuenta de 345,25 pesetas, por obras realizadas en el mobiliario del Gobierno civil.

Se acordó tener en cuenta, al confeccionarse el presupuesto para 1925 a 1926, la petición del Manero del Hospicio de Astorga, solicitando aumento de alquiler de casa.

En votación ordinaria se acordó conceder a la Sra. Pilar Domech, en vista de las referencias presentadas, una pensión para perfeccionarse en el Canto, que se consignará en el presupuesto de 1925 a 1926.

Después de acordar que la Comisión provincial realice investigaciones en cuanto a lo que dice la Prensa referente a un legionario de esta provincia, por el procedo adoptar alguna acuerdo, se levantó la sesión, anunciando la Presidencia que para la primera se avisará a domicilio. Leída 10 de noviembre de 1924.—El Secretario, Antonio del Pozo.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARIA.—SECRETARIOS

Mes de enero de 1926

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones:

	Pls. Cts.
Ración de pan de 65 decigramos.....	0 45
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1 55
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1 75
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	1 85
Ración de hierba de 12 kilogramos.....	1 82
Ración de paja de 6 kilogramos.....	0 50
Litro de petróleo.....	1 35
Quintal métrico de carbón.....	9 00
Quintal métrico de leña.....	4 00
Litro de vino.....	0 55

Los cuales son habuy públicos por medio de este periódico oficial paga que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre de 1848, la de 23 de marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leída, 19 de enero de 1925.—El Vicepresidente, Maximino González.—El Secretario, Antonio del Pozo.

En sesión de 16 del actual se acordó, previa declaración de urgencia, admitir en el Asilo de Mendicidad, a los pobres siguientes:

Partido de La Bañeza

Saturino Salvadores Martínez, de Villaverde de Jamuz, vecino de Palacios de la Valdearna.

Partido de Sahagún

Vicenta Pablo Escudero, vecino Sahagún.

Miguel Marañón, de Villaverde de la Chiguiza (Valdepolo).

Estelita González Herrero, de Santa Cristina de Valmadruga.

María Serafina Fernández Loman, de Sahachoras (Cubillas de Raude).

Partido de Valencia de Don Juan

Segundo Esteban Prieto, de Gordoncillo.

Brigida Martínez Peñillera, de Villacé.

Lo que su ejecución de lo acordado se hace público, a fin de que los Sres. Alcaldes lo hagan saber a los interesados; advirtiéndoles que transcurrido un mes sin ingresar, cuando desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, perderán el derecho, que pasará a otros aspirantes, según dispone el art. 34 del Reglamento de Beneficencia.

Leída 19 de enero de 1925.—El Vicepresidente, Maximino González.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santa María del Rey

Comprendidos en el alistamiento verificado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, del artículo 34 de la Ley, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para los actos de rectificación, y darne definitiva del alistamiento, que tendrán lugar en los días 25 del actual y 3 de febrero próximo y hora de las once, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

- Tomás Pérez Blas, hijo de Julián y de María Manuella.
- Mariano Vidal Juan, de Eugenia y de Catalina.
- Hermengildo Sánchez Fernández, de Pascual y de Vicenta.
- Enrique García Jérez, de Tomás y de Julia.

Santa Marina del Rey 15 de enero de 1925.—El primer Teniente Alcalde, Lucas Rueda.

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1925 a 24 y trimestre de ampliación, rendidas por el Alcalde y Depositario, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que puedan ser examinadas y formuladas las reclamaciones que se crean justas.

Villares de Orbigo 15 de enero de 1925.—El Alcalde, Pascual Fernández.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LEÓN

3.º TRIMESTRE DE 1924 A 1925

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1924 a 25, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	57.529 57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	247.238 85
Cargo	284.568 22
Data por pagos verificados en igual trimestre	254.210 »
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	30.558 22

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º—Propios	1.545 48	1.442 55	2.988 05
2.º—Montes	1.450 »	» »	1.450 »
3.º—Impuestos	39.551 93	55.473 93	92.805 86
4.º—Beneficencia	87 60	6.459 53	8.507 65
5.º—Instrucción pública	» »	» »	» »
6.º—Corrección pública	» »	» »	» »
7.º—Extraordinarios	47.855 95	1.886 25	46.540 18
8.º—Resultas	52.287 01	19.517 22	51.604 23
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit	124.819 87	180.992 83	285.959 50
10.—Reintegros	2.148 12	1.688 56	3.855 68
Total de ingresos	249.449 86	247.238 85	496.688 51
PAGOS			
1.º—Gastos del Ayuntamiento ..	12.479 78	25.048 78	35.528 51
2.º—Policia de seguridad	14.630 50	61.548 80	46.179 30
3.º—Policia urbana y rural	18.632 11	44.681 55	65.313 64
4.º—Instrucción pública	2.836 40	4.896 01	7.882 41
5.º—Beneficencia	6.604 16	27.241 79	35.845 85
6.º—Obras públicas	14.124 52	28.459 81	42.583 63
7.º—Corrección pública	» »	» »	» »
8.º—Montes	» »	» »	» »
9.º—Cargas	108.644 85	77.749 40	184.564 25
10.—Obras de nueva construcción ..	» »	6.000 »	6.000 »
11.—Imprevistos	849 50	5.394 45	4.045 95
12.—Resultas	35.518 67	7.989 98	42.908 65
Total de pagos	212.120 29	254.210 »	466.330 29

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se untrán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En León a 2 de enero de 1925.—El Depositario, S. Suárez.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En León a 2 de enero de 1925.—El Interventor, José Trabul.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Crespo.—Sección de 8 de enero de 1925.—Aprobada: Francisco Crespo.—F. A. de la C. P., A. Marco.

Aldaldia constitucional de Sahelices del Rio

Ignorándose el paradero del mozo Serapio Caminero Morán, hijo de Pablo y Salvadora, natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, sus padres, parientes, amigos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legitime las represente, al día 1.º primer domingo de febrero, así como el segundo, día 8 del mismo, ambos días a las quince, para exponer lo que le convenga referenda a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndose que este edicto sustituye

las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 27 de febrero de 1912, por ignorarse el paradero del interesado y parándole el perjuicio a que haya lugar.

S. helices del Rio 18 de enero de 1925.—El Alcalde, Juan González,

Aldaldia constitucional de Villaseán

Ignorándose el paradero de los mozos Gregorio García Villegas, hijo de José y de Palisa, y de Fernando Rodríguez López, de Eusebio y de Marta, nacidos en este término municipal e incluidos en el alistamiento para el reemplazo corriente, se les cita por medio del presente, a fin de

que concurren ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y demás prevenidos en la vigente ley de Quintas.

Villaseán 16 de enero de 1925.—El Alcalde, Miguel Cardo.

Aldaldia constitucional de Mansilla de las Mulas

Las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1924 a 1925 y ejercicio trimestral de 1924, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Mansilla de las Mulas 16 de enero de 1925.—El Alcalde, José Santamaría.

Aldaldia constitucional de Benavides

Ignorándose el actual paradero de los mozos incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del año actual, así como el de sus padres, que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrán lugar en estas Consistoriales los días 25 de enero actual y 8 de febrero próximo, a las diez de su mañana; advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Paulino García Rodríguez, hijo de Victor y Manuela.

Miguel Díez Pañedo, de Antonio y Rosalía.

Felipe Rodríguez Gutiérrez, de Antonio y Pilar.

Benavides 15 de enero de 1925.—El Alcalde, Victoriano Santiago.

Aldaldia constitucional de Galleguillos de Campos

Ignorándose el actual residencia de los mozos que a continuación se relacionan, alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo actual, así como la de sus padres, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita por medio del presente para que concurren a la Casa Consistorial del mismo Ayuntamiento en los días 25 de enero corriente, 8 y 15 de febrero y 1.º de marzo próximos, en que tendrán lugar los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de solados, respectivamente; pues de no hacerlo por sí o por medio de persona que les represente, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Patricio Pérez Castro, hijo de Santiago y Marcela; nació el 17 de marzo de 1904.

Zoáfilo Miguez Villada, de Santiago y de Fortunata; nació el 4 de abril de 1904.

Pedro Herrero Gordaliza, de Juan y de Felipa; nació en 1.º de agosto de 1904.

Marleno Espaso Huerta, de Modesto y de Petra; nació en 15 de agosto de 1904.

Galleguillos de Campos 16 de enero de 1925.—El Alcalde, M. Antolín.

JUZGADOS

Don Manuel Pino Chica, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a José Urcos Uribe, natural de Coa, partido judicial de Sahagún y residente últimamente Soana de Lacerana, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y ser indagado en el sumario núm. 16, del año 1922, sobre dilapso y lesiones, cuyo término diez días será a contar desde el siguiente al en que tenga lugar esta publicación.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido, caso de ser habido.

Murias de Peñades 15 de enero de 1925.—Manuel Pino.

Don Manuel López Vázquez, juez municipal de Cacabelos.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Manuel Álvarez Juárez, de esta vecindad, contra D. Eulogio Relián y Relián, que lo es de Toral de los Vados, sobre reclamación de mil pesetas, por servicios personales, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la sala-audiencia del Juzgado municipal de Cacabelos, a diez de enero de mil novecientos veinticinco: el Sr. don Manuel López Vázquez, juez municipal del mismo, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, y como demandado, Manuel Álvarez Juárez, mayor de edad y de esta vecindad, y como demandado, Eulogio Relián y Relián, también mayor de edad y vecino de Toral de los Vados, sobre liquidación de cuentas y pago de trabajos personales que el primero prestó al segundo, o a su pariente, la cantidad de mil pesetas;

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Eulogio Relián y Relián, vecino de Toral de los Vados, a que ten pronto como sea firme esta sentencia, pague al demandante D. Manuel Álvarez Juárez, vecino de esta villa, las mil pesetas que constituyen la deuda reclamada y todas las costas y gastos de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebaldo por publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que le sirva de notificación al demandado rebaldo, autorizo al presente edicto en Cacabelos, a doce de enero de mil novecientos veinticinco.—Manuel López.—D. S. O.: El Secretario, Manuel R. Pérez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial